

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-10561 *Extracto de la Orden IND/71/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).*

BDNS (Identif.): 602740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602740>)

Primero.- Beneficiarios.

Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, sean titulares y ejerzan en Cantabria alguna de las actividades económicas en el sector industrial o de servicios de apoyo a la industria relacionadas en el artículo 2 de las bases, estén dadas de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social y dispongan de las autorizaciones que la normativa nacional y comunitaria les exija para su actividad industrial. Asimismo, podrán tener la condición de persona beneficiaria las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Segundo.- Finalidad.

Apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición de nuevos activos materiales, inmateriales o la utilización de servicios externos de consultoría.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2) (B.O.C. número 232 de 2 de diciembre de 2016), modificada por la Orden modificada por la Orden INN/58/2020, de 20 de noviembre (BOC de 4 de diciembre) y por la Orden IND/65/2021, de 17 de noviembre, publicada en el BOC nº 227, de 25 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 5.000.000 € condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Los porcentajes máximos para los costes no superarán las siguientes intensidades máximas de ayuda:

Costes en activos materiales e inmateriales:

Gran empresa: 10%. Mediana empresa: 20%. Pequeña empresa: 30%. Servicios de consultoría: Pequeña y mediana empresa: 50%.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 2 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Santander, 27 de diciembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación,
Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano.

2021/10561

CVE-2021-10561